



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SGG. 346/2015, de fecha 25 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen 41 solicitudes de pensión, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4361/015, de fecha 26 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número: DGRH-1737-2014, de fecha 12 de agosto de 2014; DGRH/2162/2014, de fecha 13 de octubre de 2014; DGRH/2458/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014; DGRH/2141/2014, de fecha 03 de octubre de 2014; DGRH/2141/2014, de fecha 03 de octubre de 2014; DGRH/2410/2014, de fecha 28 de octubre de 2014; DGRH-1627-2014, de fecha 27 de junio de 2014; DGRH/2459/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014; DGRH/2292/2014, de fecha 16 de octubre de 2014; DGRH/2664/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014; DGRH-1813-2014, de fecha 21 de agosto de 2014; DGRH/2946/2014, de fecha 17 de diciembre de 2014; DGRH/2364/2014, de fecha 21 de octubre de 2014; DGRH-1812-2014, de fecha 21 de agosto de 2014; DGRH-2037-2014, de fecha 15 de septiembre de 2014; DGRH-1954-2014, de fecha 04 de septiembre de 2014; solicitó al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión a cada uno de los beneficiarios.

TERCERO.- Que la C. Ma. Leticia Ruiz Gaitan estaba casada con el señor Manuel Zamora Cárdenas, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 55, correspondiente al año de 1958, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de agosto de 2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Carta de Dependencia Económica, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, el día 31 de julio del año en curso.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Que el señor Manuel Zamora Cárdenas, falleció el día 23 de julio de 2014, según consta en la certificación de defunción del acta No. 917, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el 28 de julio de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

CUARTO.- Que el C. Héctor Solís Campos, nació el día 30 de octubre de 1947, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 446, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 24 de mayo de 2011, acreditando una edad de 67 años, cuenta con una antigüedad de 16 años 4 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de septiembre del presente año.

Que el C. Héctor Solís Campos, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial, plaza de confianza.

QUINTO.- Que el C. Salvador Román Robles, nació el día 02 de diciembre de 1942, según consta en el acta de nacimiento certificada No. 30, correspondiente al año de 1954, expedida por el Jefe de la Oficina Central del Registro Civil de la ciudad de México, el día 19 de abril de 1982, acreditando una edad de 72 años, cuenta con una antigüedad de 16 años 04 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año en curso.

Que el C. Salvador Román Robles, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

SEXTO.- Que la C. Ma. de los Ángeles Sánchez estaba casada con el señor Estevan García Ramos, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 189, correspondiente al año de 2002, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 31 de julio de 2014, quienes durante su matrimonio procrearon una hija de nombre Jessica Berenice García Vega, quien nació el día 01 de septiembre de 2002, acreditando el parentesco con la



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

certificación de nacimiento del acta número 1243, correspondiente al mismo año de su nacimiento, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 31 de julio de 2014, contando a la fecha con una edad de 12 años, y quienes dependían económicamente del señor García hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de agosto de 2014.

Que el señor Estevan García Ramos, falleció el día 22 de julio de 2014, según consta en la certificación del acta de defunción No. 920, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 23 de julio de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

SÉPTIMO.- Que la C. Elena Rojo Corona estaba casada con el señor Jorge Cristóbal Castañeda, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 122, correspondiente al año 2002, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de octubre de 2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Notario Adscrito a la Notaría Pública número 04, de Colima, Colima, el día 15 de octubre del año en curso.

Que el señor Jorge Cristóbal Castañeda, falleció el día 26 de septiembre de 2014, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1202, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el 30 de septiembre de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

OCTAVO.- Que el C. J. Jesús Aguirre Velasco, nació el día 11 de Junio de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 257, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil del municipio de Cuauhtémoc, Colima, el día 10 de Noviembre de 2011, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad de 21 años 7 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de julio del presente año.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Que el C. J. Jesús Aguirre Velasco, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Departamento "D", plaza de confianza.

NOVENO.- Que el C. Luis Fernando Hernández Cervantes, nació el día 21 de febrero de 1945, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 73, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tonila, Jalisco, el día 20 de enero de 2013, acreditando una edad de 70 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 21 años 04 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año en curso.

Que el C. Luis Fernando Hernández Cervantes, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Analista "A", plaza de confianza.

DÉCIMO.- Que el C. Graciano Montes Ayala, nació el día 20 de octubre de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 209, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 25 de julio de 2013, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad de 19 años 07 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año en curso.

Que el C. Graciano Montes Ayala, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza. Que el C. Graciano Montes Ayala, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el C. José Eduardo Trujillo Corona, nació el día 13 de octubre de 1954, según consta en el extracto de nacimiento del acta No. 00229, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Puebla, el día 08 de febrero de 2013, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 20 años 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año en curso.

Que el C. José Eduardo Trujillo Corona, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la C. Ma. Ascención Chávez Chávez estaba casada con el señor Librado Uribe, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 154, correspondiente al año de 1969, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de agosto de 2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de agosto del año en curso.

Que el señor Librado Uribe, falleció el día 03 de agosto de 2014, según consta en la certificación de defunción del acta No. 980, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el 08 de agosto de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

DÉCIMO TERCERO.- Que la C. Silvia Paredes Rebolledo, nació el día 31 de diciembre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 119, correspondiente al año de 1958, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de septiembre de 2014, acreditando una edad de 57 años.

Que la C. Silvia Paredes Rebolledo, actualmente se encuentra adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles “Margarita Septiem” de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima, con la categoría de Analista “C”, plaza de confianza.

DÉCIMO CUARTO.- Que el C. J. Jesús Torres Lugo, nació el día 25 de agosto de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 501, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tuxpán, Jalisco, el día 31 de enero de 2011, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad de 21 años 05 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de octubre del año en curso.

Que el C. J. Jesús Torres Lugo, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

DÉCIMO QUINTO.- Que la C. Juana Cortes Cortes estaba casada con el señor Juan de Dios Saucedo Ocampo, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 130, correspondiente al año de 1968, expedida por el oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 01 de agosto de 2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el titular de la Notaría Pública Número 13 de Colima, Colima, el día 05 de agosto del año en curso.

Que el señor Juan de Dios Saucedo Ocampo, falleció el día 17 de julio de 2014, según consta en la certificación de defunción del acta No. 887, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 21 de julio de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

DÉCIMO SEXTO.- Que el C. Bernardo Alcaraz Barragán, nació el día 20 de agosto de 1949, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 168, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial no. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de noviembre de 2011, acreditando una edad de 66 años, contando con una antigüedad de 23 años 06 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de agosto del año en curso.

Que el C. Bernardo Alcaraz Barragán, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Cocinero (A), plaza sindicalizada.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el C. Carlos Zamora Jiménez, nació el día 16 de octubre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 426, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de mayo de 2014, acreditando una edad de 63 años,



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

contando con una antigüedad de 25 años 06 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los trece días del mes de agosto del año en curso.

Que el C. Carlos Zamora Jiménez, actualmente se encuentra adscrito a la Unidad Deportiva Sur, dependiente del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), con la categoría de Auxiliar Técnico "A", plaza sindicalizada.

DÉCIMO OCTAVO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión a los siguientes beneficiarios:

- C. Ma. Leticia Ruiz Gaitan viuda de Zamora, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Manuel Zamora Cárdenas, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$4,263.40 y anual de \$51,160.80, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.
- C. Héctor Solís Campos, pensión por Vejez equivalente al 54.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$6,399.27 y anual de \$76,791.24.
- C. Salvador Román Robles, pensión por Vejez equivalente al 54.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$7,101.70 y anual de \$85,220.40.
- C. Ma. de los Ángeles Sánchez viuda de García, pensión por Viudez, y a su hija la menor Jessica Berenice García Vega, pensión por orfandad, al 100%, de la percepción económica que en vida recibía el señor Estevan García Ramos, equivalente a una percepción mensual de \$14,471.84 y



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

anual de \$173,662.08, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde a cada una el 50%, equivalente a una percepción mensual de \$7,235.92 y anual de \$86,831.04, en el caso de la viuda se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción y en el caso de la hija, cuando cumpla 16 años de edad, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción. Cuando se extinga la pensión de alguna de las beneficiarias, ésta pasará en la misma proporción a favor de la otra siempre y cuando acredite tener en ese momento el derecho.

- C. Ma. de los Ángeles Sánchez viuda de García, pensión por Viudez, y a su hija la menor Jessica Berenice García Vega, pensión por orfandad, al 100%, de la percepción económica que en vida recibía el señor Estevan García Ramos, equivalente a una percepción mensual de \$14,471.84 y anual de \$173,662.08, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde a cada una el 50%, equivalente a una percepción mensual de \$7,235.92 y anual de \$86,831.04, en el caso de la viuda se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción y en el caso de la hija, cuando cumpla 16 años de edad, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción. Cuando se extinga la pensión de alguna de las beneficiarias, ésta pasará en la misma proporción a favor de la otra siempre y cuando acredite tener en ese momento el derecho.
- C. Elena Rojo Corona viuda de Cristóbal, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Jorge Cristóbal Castañeda, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$8,259.86 y anual de \$99,118.32,



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.

- C. J. Jesús Aguirre Velasco, pensión por Vejez equivalente al 71.89% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “D”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$8,473.22 y anual de \$101,678.64.
- C. Luis Fernando Hernández Cervantes, pensión por Vejez equivalente al 71.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$8,714.27 y anual de \$104,571.24.
- C. Graciano Montes Ayala, pensión por Vejez equivalente al 65.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$8,826.29 y anual de \$105,915.48.
- C. José Eduardo Trujillo Corona, pensión por Vejez equivalente al 66.94% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$9,305.09 y anual de \$111,661.09.
- C. Ma. Ascención Chávez Chávez viuda de Uribe, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Librado Uribe, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$9,827.36 y anual de \$117,928.32, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.
- C. Silvia Paredes Rebolledo, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “C”, plaza de confianza, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles “Margarita Septiem” de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$9,977.84 y anual de \$119,734.08.

- C. J. Jesús Torres Lugo, pensión por Vejez equivalente al 71.39% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$10,164.08 y anual de \$121,968.96.
- C. Juana Cortes Cortes viuda de Saucedo, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Juan de Dios Saucedo Ocampo, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$10,172.12 y anual de \$122,065.44, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.
- C. Bernardo Alcaraz Barragán, pensión por Vejez equivalente al 78.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cocinero (A), plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$10,607.29 y anual de \$127,287.48.
- C. Carlos Zamora Jiménez, pensión por Vejez equivalente al 85% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Deportiva Sur, dependiente del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$11,318.45 y anual de \$135,821.40.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 537

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma. Leticia Ruiz Gaitan, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Manuel Zamora Cárdenas, ya que a la fecha de su



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Ma. Leticia Ruiz Gaitan	\$4,263.40	\$51,160.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez al C. Héctor Solís Campos, equivalente al 54.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Héctor Solís Campos	\$6,399.27	\$76,791.24

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Salvador Román Robles, equivalente al 54.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Salvador Román Robles	\$7,101.70	\$85,220.40

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma. de los Ángeles Sánchez y pensión por Orfandad a la menor Jessica Berenice García Vega, al 100%, de la percepción que en vida recibía el señor Estevan García Ramos, correspondiéndole a cada una el 50%, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, en



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

el caso de la viuda se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción y en el caso de la hija, cuando cumpla 16 años de edad, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción. Cuando se extinga la pensión de alguna de las beneficiarias, ésta pasará en la misma proporción a favor de la otra siempre y cuando acredite tener en ese momento el derecho, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Ma. de los Ángeles Sánchez	\$7,235.92	\$86,831.04
Jessica Berenice García Vega	\$7,235.92	\$86,831.04

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Elena Rojo Corona, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Jorge Cristóbal Castañeda, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Elena Rojo Corona	\$8,259.86	\$99,118.32

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Vejez al C. J. Jesús Aguirre Velasco, equivalente al 71.89% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "D", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. J. Jesús Aguirre Velasco	\$8,473.22	\$101,678.64

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Luis Fernando Hernández Cervantes, equivalente al 71.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Luis Fernando Hernández Cervantes	\$8,714.27	\$104,571.24

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Vejez al C. Graciano Montes Ayala, equivalente al 65.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Graciano Montes Ayala	\$8,826.29	\$105,915.48

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez al C. José Eduardo Trujillo Corona, equivalente al 66.94% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
--------	---------	-------



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

C. José Eduardo Trujillo Corona	\$9,305.09	\$111,661.09
---------------------------------	------------	--------------

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma. Ascención Chávez Chávez, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Librado Uribe, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Ma. Ascención Chávez Chávez	\$9,827.36	\$117,928.32

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Silvia Paredes Rebolledo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “C”, plaza de confianza, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles “Margarita Septiem” de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45202 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Silvia Paredes Rebolledo	\$9,977.84	\$119,734.08

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez al C. J. Jesús Torres Lugo, equivalente al 71.39% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. J. Jesús Torres Lugo	\$10,164.08	\$121,968.96



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Juana Cortes Cortes, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Juan de Dios Saucedo Ocampo, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Juana Cortes Cortes	\$10,172.12	\$122,065.44

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Bernardo Alcaraz Barragán, equivalente al 78.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cocinero (A), plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública, quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Bernardo Alcaraz Barragán	\$10,607.29	\$127,287.48

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Carlos Zamora Jiménez, equivalente al 85% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Deportiva Sur, dependiente del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), quedando en los siguientes términos:

Partida que se afecta 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Carlos Zamora Jiménez	\$11,318.45	\$135,821.40



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA
DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADO SECRETARIO**